



ACUERDO 207-2016
Guatemala, 27 de septiembre de 2016
LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, el Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, el Procurador General de la Nación, ejerce la representación del Estado y es la máxima autoridad de la Procuraduría General de la Nación, de la cual promueve el correcto funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que dentro de las políticas laborales establecidas por la Procuradora General de la Nación, se encuentra incentivar la productividad de todos los empleados que laboran dentro de la Institución y de esta forma fortalecer el cumplimiento de sus funciones.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Gubernativo de Presupuesto número 8-2016, el Presidente Constitucional de la República de Guatemala, aprobó a la Procuraduría General de la Nación una Ampliación Presupuestaria para equiparar los salarios del personal profesional y técnico, con cargo a los renglones presupuestarios 011 personal permanente y 022 personal por contrato, asimismo a través de oficio sin número de fecha 26 de agosto del año 2016, autorizó a la Procuraduría General de la Nación, la creación del Bono Temporal por Reestructuración.

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Nacional de Servicio Civil, emitió la Resolución número D.2016-1276 REF. DTPR-DC/2016-242 EXPTE. 2016-5661-PGN, de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil dieciséis, mediante la cual resuelve procedente la asignación del beneficio monetario denominado **Bono Temporal por Reestructuración** para ciento sesenta y tres (173) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y ciento cincuenta (150) puestos con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato.

POR TANTO:

En ejercicio de la atribución establecida en el Artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y, en uso de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, y 5 del Decreto 512 y Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número 90 de fecha 31 de mayo del año 2016.

ACUERDA:

Crear el "**BONO TEMPORAL POR REESTRUCTURACIÓN**".

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo General: La presente disposición tiene como objetivo general, fijar las normas y procedimientos que regularán el otorgamiento del Bono Temporal por Reestructuración, que se crea por medio de esta disposición.

Artículo 2. Creación. Se crea el Bono Temporal por Reestructuración el cual deberá hacerse efectivo a partir del 1 de octubre del año 2016, dicho beneficio monetario es de carácter temporal, como su nombre lo indica, vigente hasta que la Procuraduría General de la Nación cuente con los instrumentos legales necesarios que le permitan entrar en un proceso de reestructuración administrativa y una vez concurra esta condición los montos que se fijan en esta oportunidad, se tomarán como parte integral del salario inicial que se asignará a los puestos que conforman la Procuraduría General de la Nación.

Artículo 3: Autoridades Responsables: Corresponde velar por la correcta aplicación de esta disposición a la Auditoría Interna y Departamento de Recursos Humanos.





Artículo 5. Ámbito de Aplicación: Las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo son aplicables para los 173 puestos que se encuentran bajo el renglon 011 y 150 puestos renglón 022.

**CAPÍTULO II
ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL BONO**

Artículo 6. Asignación del Bono: Las escalas de remuneración para el Bono Temporal por Reestructuración se regirán de la siguiente manera:

PUESTOS PGN EN RENGLON 011	TIPO DE PUESTO	SALARIO PROMEDIO	AUMENTO
AUXILIAR DE SERVICIOS	OPERATIVO	Q 2,850.00	Q 600.00
MENSAJERO	OPERATIVO	Q 2,925.00	Q 600.00
TRABAJADOR DE MANTENIMIENTO	OPERATIVO	Q 3,100.00	Q 600.00
OFICINISTA I	OFICINA	Q 3,205.00	Q 650.00
OFICINISTA II	OFICINA	Q 3,275.00	Q 650.00
AUXILIAR DE RESCATE	ESPECIALIZADO	Q 3,300.00	Q 675.00
CONDUCTOR DE VEHÍCULOS I	ESPECIALIZADO	Q 3,300.00	Q 675.00
AGENTE DE SEGURIDAD	ESPECIALIZADO	Q 3,350.00	Q 675.00
CONDUCTOR DE VEHÍCULOS II	ESPECIALIZADO	Q 3,400.00	Q 675.00
SECRETARIA EJECUTIVA I	OFICINA	Q 3,742.86	Q 650.00
AUXILIAR DE COMPRAS	OFICINA	Q 4,000.00	Q 650.00
GUARDALMACEN	OFICINA	Q 4,050.00	Q 650.00
SECRETARIA EJECUTIVA II	OFICINA	Q 4,187.50	Q 650.00
CAMARÓGRAFO	ESPECIALIZADO	Q 4,450.00	Q 675.00
ENCARGADO CENTRO DE DOCUMENTACIÓN	OFICINA	Q 4,450.00	Q 650.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	OFICINA	Q 4,475.00	Q 650.00
ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS	OFICINA	Q 4,500.00	Q 650.00
TÉCNICO INVESTIGADOR	TÉCNICOS	Q 4,500.00	Q 650.00
AUXILIAR JURÍDICO I	TÉCNICOS	Q 4,825.00	Q 650.00
JEFE DE CONTABILIDAD	ASISTENCIA PROFESIONAL	Q 5,000.00	Q 750.00
ENCARGADO DE INVENTARIOS	OFICINA	Q 5,000.00	Q 650.00
AUXILIAR JURÍDICO II	TÉCNICOS	Q 5,350.00	Q 650.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	OFICINA	Q 5,750.00	Q 650.00
ENCARGADO DE CAJA FISCAL	OFICINA	Q 5,750.00	Q 650.00
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE NOMINAS	ASISTENCIA PROFESIONAL	Q 6,000.00	Q 750.00
JEFE DE SEGURIDAD	ASISTENCIA PROFESIONAL	Q 6,000.00	Q 750.00
ASISTENTE EJECUTIVO	OFICINA	Q 6,000.00	Q 650.00
ASISTENTE EJECUTIVO II	OFICINA	Q 6,000.00	Q 650.00
JEFE DE SERVICIOS GENERALES	ASISTENCIA PROFESIONAL	Q 6,250.00	Q 750.00
PSICÓLOGO	PROFESIONALES	Q 6,666.67	Q 1,000.00
PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	PROFESIONALES	Q 7,750.00	Q 1,000.00
PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA	PROFESIONALES	Q 8,791.07	Q 1,000.00
DELEGADO REGIONAL DE LA PROCURADURÍA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Q 10,046.88	Q 1,500.00
JEFE DE COMPRAS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Q 10,500.00	Q 1,500.00
AUDITOR INTERNO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Q 12,200.00	Q 1,500.00
JEFE DE ABOGACÍA DEL ESTADO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Q 12,200.00	Q 1,500.00
JEFE DE ABOGACÍA DEL ESTADO CIVIL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Q 12,200.00	Q 1,500.00
JEFE DE ABOGACÍA LABORAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Q 12,200.00	Q 1,500.00





JEFE DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Q	12,200.00	Q 1,500.00
JEFE DE MEDIO AMBIENTE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Q	12,200.00	Q 1,500.00
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Q	12,200.00	Q 1,500.00
JEFE PROCURADURÍA DE MENORES	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Q	12,200.00	Q 1,500.00
JEFE UNIDAD DE LA MUJER	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Q	12,200.00	Q 1,500.00
JEFE UNIDAD OPE SISTEMA ALBA-KENETH	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Q	12,200.00	Q 1,500.00
JEFE DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Q	12,200.00	Q 1,500.00
SECRETARIO GENERAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Q	12,200.00	Q 1,500.00
SUBDIRECTOR FINANCIERO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Q	12,200.00	Q 1,500.00
DIRECTOR GENERAL DE DELEGACIONES REGIONALES	EJECUTIVO	Q	15,000.00	Q 1,750.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	EJECUTIVO	Q	17,200.00	Q 1,750.00
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	EJECUTIVO	Q	17,200.00	Q 1,750.00
DIRECTOR DE PROCURADURÍA	EJECUTIVO	Q	17,200.00	Q 1,750.00
DIRECTOR FINANCIERO	EJECUTIVO	Q	18,500.00	Q 1,750.00
PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN	EJECUTIVO	Q	20,256.00	Q 1,750.00

PUESTOS PGN EN RENGLON 022	TIPO DE PUESTO	SALARIO PROMEDIO	AUMENTO
PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA	PROFESIONALES	Q 7,500.00	Q 750.00
PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	PROFESIONALES	Q 6,000.00	Q 750.00
PSICÓLOGO	PROFESIONALES	Q 6,000.00	Q 750.00
ASISTENTE EJECUTIVO II	OFICINA	Q 5,500.00	Q 550.00
ASISTENTE EJECUTIVO	OFICINA	Q 5,000.00	Q 550.00
AUXILIAR JURÍDICO II	TÉCNICOS	Q 4,000.00	Q 550.00
TECNICO INVESTIGADOR	TÉCNICOS	Q 4,000.00	Q 550.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	OFICINA	Q 3,500.00	Q 550.00
AUXILIAR JURIDICO I	TÉCNICOS	Q 3,500.00	Q 550.00
SECRETARIA EJECUTIVA I	OFICINA	Q 2,600.00	Q 550.00
OFICINISTA II	OFICINA	Q 2,300.00	Q 550.00
OFICINISTA I	OFICINA	Q 2,000.00	Q 550.00
CONDUCTOR DE VEHICULOS I	ESPECIALIZADO	Q 1,800.00	Q 575.00
TRABAJADOR DE MANTENIMIENTO	OPERATIVO	Q 1,800.00	Q 500.00
AUXILIAR DE SERVICIOS	OPERATIVO	Q 1,700.00	Q 500.00

Artículo 7. Asignación: Se asigna el Bono Temporal por Reestructuración a partir del 1 de octubre del año 2016, a los puestos incluidos en el documento adjunto a la Resolución número D.2016-1276 REF. DTPR-DC/2016-242 EXPTE. 2016-5661-PGN, de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil dieciséis, según los montos estipulados en el mismo, monto que pasará a formar parte del salario base al momento en que sean aprobadas las normas que rijan la estructura organizacional de la Procuraduría General de la Nación, asimismo se indica que si por necesidades se crea cualquier otro puesto también se le asignará el presente bono.

Artículo 8. Normas Generales: Para el otorgamiento del Bono Temporal por Reestructuración, deberán observarse las siguientes normas:

- I. No se otorgará el bono cuando el trabajador esté gozando de permisos y suspensiones, cualquiera que sea su naturaleza, excepto cuando se trate: A) Becas o permisos de estudio de conformidad con la ley; B) suspensiones por el lgss, y C) Descanso legal, pre y post-natal.

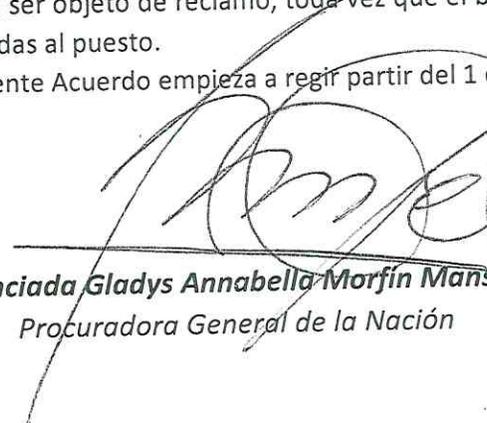




- II. El bono no estará sujeto a descuentos de Montepío y cuota del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
- III. No se tomará en cuenta para el pago de viáticos, gastos de representación, bono vacacional, aguinaldo, Bono 14, Bono de Marzo, Bono de Octubre y cualquier otro tipo de prestaciones.

Artículo 9. Asignación del Bono: El bono se asigna al puesto que el servidor se encuentre desempeñando, dejará de percibirlo al momento que sea nombrado o contratado en otro puesto donde devengará el bono correspondiente a la nueva Clase Puesto que pase a ocupar, si este fuere menor, la diferencia no podrá ser objeto de reclamo, toda vez que el bono es otorgado en función de las tareas que tiene asignadas al puesto.

Artículo 10. Vigencia: El presente Acuerdo empieza a regir partir del 1 de octubre del año 2016.


Licenciada Gladys Annabella Morfín Mansilla
Procuradora General de la Nación



IV